

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL PUERTO DE SAN NICOLAS

Entre el **Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible** (en adelante **OPDS**), con domicilio legal en Calle 12 N° 1.088 y 53 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata, representado por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Ignacio Brardinelli, y EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS (en adelante CGPSN), representado por su Presidenta, Sra. Cecilia Lorena Comerio, D.N.I. N° 28.544.929 designada por Decreto N° DECRE-2020-1200-GDEBA-GPBA, con domicilio en Av. Subiza y Ruta 188, de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, y en adelante "**LAS PARTES**" acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación, sujeto a las cláusulas que a continuación se explicitan:

Antecedentes preliminares:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

Que, en su carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de conformidad con la Ley N° 15.164, el OPDS aprobó por medio de la Resolución N° 298/20, el "Plan

Lic. Juan Ignacio BRARDINELLI
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Lic. Cecilia Comerio
Presidenta
Consortio de Gestión
Puerto San Nicolás

**Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible**
Subsecretaría de Planificación Ambiental
y Desarrollo Sostenible
Calle 7 N° 1076 - Piso 16
Buenos Aires, La Plata • C.P. 1900
Tel. (0221) 429 4142
sspays@opds.gba.gov.ar
www.opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Provincial Nativas Bonaerenses”, para impulsar la restauración ecológica de bosques nativos, áreas naturales protegidas y espacios degradados, como así también la revalorización del patrimonio natural provincial.

Que entre los objetivos específicos del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, establece el “PROGRAMA DE ENLAZAMIENTO DE ESTRATEGIAS PROVINCIALES” tendiente a vincular el referido Plan con de otros ministerios u organismos para la incorporación de especies nativas en los proyectos que estos ejecuten;

Que los Puertos poseen un alto potencial para generar intervenciones de política con un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía y que el logro de los objetivos implica que cada uno de los Puertos defina sus propias metas enmarcadas dentro del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses” en concordancia con las metas establecidas en el ámbito provincial.

Que este proceso de adecuación de las metas tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre el OPDS y el resto de las estrategias ambientales de los organismos de la provincia.

Fundamentos:

Los sistemas de áreas protegidas deben ser completados y tener un manejo efectivo para resistir y contribuir positivamente a las estrategias de adaptación frente a los efectos del cambio climático. Aumentar el tamaño de las áreas protegidas, su cobertura y conectividad mediante, por ejemplo, corredores biológicos, restaurar la vegetación y desplegar una gestión inclusiva permite ampliar el potencial de dichos sistemas frente a los desafíos de tales variaciones.

La gestión integrada del paisaje es un enfoque clave en la respuesta al cambio climático ya que contribuye a garantizar la debida atención a

LIC. JUAN FRANCISCO BRARDINELLI
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Calle 7 N° 1076 - Piso 16
Buenos Aires, La Plata • C.P. 1900
Tel. (0221) 429 4142
sspays@opds.gba.gov.ar
www.opds.gba.gov.ar



LIC. Cecilia Cornejo
Presidenta
Consortio de Gestión
Puerto San Nicolás

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

especies leñosas presentes en ambientes rurales, urbanos y periurbanos, como ser a lo largo de las rutas, en los accesos a ciudades, sobre los márgenes ríos y en los asentamientos humanos (parques, arbolados, plazas y demás espacios verdes).

Se puede afirmar que el cambio climático puede perjudicar a las especies nativas, alterando la estructura, la composición y las relaciones interespecíficas de los ecosistemas y como consecuencia disminuyendo la resistencia de las comunidades naturales a las invasiones.

Ante esta crisis climática y de biodiversidad, resulta evidente la necesidad de conservar y manejar sustentablemente los bosques.

Por ello, se conviene:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre el OPDS y el CGPSN un marco de colaboración por el medio del cual se emprenderán acciones específicas para: la conservación de los bosques nativos, la recuperación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al Cambio Climático a través del Plan Provincial Nativas Bonaerenses, aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS.

SEGUNDA: El CGPSN ha manifestado su interés en adherir al plan Nativas y realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los objetivos y metas asumidos por el plan comprometiéndose a:

1. Fomentar la producción de especies nativas mediante la creación de viveros.
2. Promover estrategias de comunicación, extensión y educación ambiental orientadas a la comunidad.
3. Incentivar actividades en el ámbito del Puerto que contemplen la reforestación y la planificación de infraestructura verde con especies nativas.
4. Colaborar en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la

sociedad, de manera que los distintos actores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos en la consecución del logro de los objetivos.

5. Las especies nativas que reciba serán destinadas a planes de conservación de bosques nativos, planes de forestación del Puerto, proyectos de obra pública y privada, planes de conservación, remediación ambiental, o regeneración de biodiversidad.

TERCERA: El OPDS se compromete a:

1. Organizar cursos y jornadas de capacitación acerca del manejo, producción y mantenimiento del bosque nativo originario de la región en que corresponda.
2. Realizar una evaluación y acompañamiento de diferentes proyectos, planes de manejo o planes de conservación, en las áreas donde se realizarán acciones.
3. Organización de actividades específicas relacionadas con la promoción de la conservación de la biodiversidad y de los bosques nativos.
4. La coordinación de gestiones necesarias para la provisión de asistencia técnica y adopción de tareas aplicadas a la recuperación del paisaje natural y revalorización del patrimonio natural de la provincia.

CUARTA: LAS PARTES definirán mediante acuerdos específicos las acciones concretas a implementarse de acuerdo a los ejes trazados en el presente Convenio. Asimismo, podrán de común acuerdo, invitar a otros organismos a suscribir Convenios de cooperación con el OPDS, quienes asumirán las atribuciones y obligaciones que deriven del acuerdo y del instrumento mediante el cual se formalice su adhesión.

QUINTA: Para dar cumplimiento a los objetivos enunciados en el presente convenio, ambas partes aportarán dentro de su campo de acción y especialización, los recursos humanos profesionales y técnicos,

Lic. Juan Ignacio BRARDINELLI
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Calle 7 N° 1076 - Piso 16
Buenos Aires, La Plata • C.P. 1900
Tel. (0221) 429 4142
sspays@opds.gba.gov.ar
www.opds.gba.gov.ar



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Lic. Cecilia Comerio
Presidenta
Consortio de Gestión
Puerto San Nicolás

necesarios para el cumplimiento de las distintas actividades comunes que se acuerdan.

SEXTA: LAS PARTES declaran expresamente que durante la vigencia del presente convenio, se desempeñarán en forma totalmente autónoma e independiente y que la relación con el presente, no podrá ser considerada o entendida en ningún caso, como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre LAS PARTES, ni podrá presumirse, solidaridad alguna y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una. Cada parte será responsable, en especial, de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de su aprobación, el plazo acordado será renovado en forma automática por períodos iguales, salvo comunicación en contrario de cualquiera de LAS PARTES, la que deberá efectuarse por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días.

OCTAVA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente, este Convenio en forma anticipada, sin expresión de causa, debiendo comunicar su decisión a la otra por medio fehaciente y con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. La decisión de rescindir anticipadamente no generará derechos indemnizatorios de ninguna especie. En el supuesto que este convenio se rescinda en las condiciones precedentemente pactadas, las PARTES se comprometen a adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar que las acciones en ejecución continúen hasta su finalización.

NOVENA: Toda modificación que se efectúa al presente Convenio se realizará de mutuo acuerdo entre LAS PARTES y se formalizará mediante la suscripción de Adendas.

Lic. Juan Ignacio BRARDINELLI
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible
Subsecretaría de Planificación Ambiental
y Desarrollo Sostenible
Calle 7 N° 1076 - Piso 16
Buenos Aires, La Plata • C.P. 1900
Tel. (0221) 429 4142
sspays@opds.gba.gov.ar
www.opds.gba.gov.ar



Lic. Cecilia Comerio
Presidenta
Consortio de Gestión
Puerto San Nicolás

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



DÉCIMA: LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de este Convenio. De no ser ello posible, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de Agosto de 2021.



Lic. Juan Ignacio BRARDINELLI
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Lic. Cecilia Comerio
Presidenta
Consortio de Gestión
Puerto San Nicolás





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio OPDS - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO SAN NICOLÁS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.